CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE APOYO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Y LA FUNDACIÓN INTEGRANDO FRONTERAS.

Expediente: 2023760020001000l9E

Con base en los documentos de justificación de procedencia de la contratación, el análisis de idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro, la solicitud de contrato y la Resolución No. 250 del 28 de abril de 2023, por medio de la cual el Secretario de Despacho(E.) autorizó al Subsecretario de Gobernanza para suscribir un contrato de apoyo con la **FUNDACIÓN INTEGRANDO FRONTERAS**, se establecen las condiciones adicionales que hacen parte integral del contrato suscrito en el SECOP II, así:

OBJETO: Apoyar a EL CONTRATISTA en la realización del proyecto + Revelaciones ganador de la Convocatoria pública del Programa Distrital de Apoyos Concertados, PDAC 2023, en la modalidad Proyectos Locales e Interlocales en concordancia con el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI y encaminado a fomentar y dinamizar las prácticas artísticas, culturales, patrimoniales y de cultura ciudadana en Bogotá

PRIMERA- DESEMBOLSO: El valor total del contrato serán desembolsados de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso en calidad de pago anticipado correspondiente al Cincuenta (50%) del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de factura del correspondiente desembolso, certificación de pago de aportes parafiscales del CONTRATISTA y cronograma de actividades actualizado.

2. Un segundo desembolso correspondiente al Treinta (30%) del valor del contrato, previa aprobación por parte del supervisor de un primer informe financiero y de ejecución que deberá contener:

- **a)** Presentación del informe parcial de gestión y del informe financiero que dé cuenta de la ejecución del primer desembolso (50%), debidamente soportado con los contratos y órdenes de compra acompañados de comprobantes de egresos, cuenta de cobro o factura, soporte de la transacción (en los casos que aplique), RUT y planilla o constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral en Salud, Pensiones, ARL y Parafiscales de la persona natural o jurídica con quien se contrate el bien o servicio.
- **b)** Certificación de pago de aportes parafiscales del CONTRATISTA.
- **c)** Factura o cuenta de cobro correspondiente al desembolso.
- **d)** Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

3. Un tercer y último desembolso a la finalización del contrato, correspondiente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, previa entrega y aprobación de los siguientes productos:

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE APOYO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Y LA FUNDACIÓN INTEGRANDO FRONTERAS.

a) Informe final de gestión que muestre la ejecución de cada una de las actividades planteadas en el proyecto.
b) Informe financiero que dé cuenta de la inversión total de los recursos que aportó **LA SECRETARÍA**, firmado por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado; de no ser así, por el contador de **EL CONTRATISTA** en el que conste: relación de los gastos efectuados, número de comprobantes de egreso y de cheques, concepto de gasto, beneficiario y cuantía de desembolso, adjuntando las respectivas cuentas de cobro y/o facturas, fotocopia del RUT de cada uno de los beneficiarios, documento de identificación de cada uno de los beneficiarios, planilla o constancia que dé cuenta del último pago realizado de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales. Así mismo se deberá diligenciar el *formato de Reporte de Gastos en Ejecución* que se entregará por parte de **LA SECRETARÍA.**
c) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Parágrafo Primero: Es obligación del supervisor efectuar la programación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), teniendo en cuenta el cronograma establecido por la Dirección de Gestión Corporativa - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera y la Dirección Distrital de Tesorería.

Parágrafo Segundo: Para el trámite de desembolso del pago, el supervisor deberá haber suministrado al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de **LA SECRETARÍA**, dentro de los plazos establecidos por **LA SECRETARÍA** para cada mes calendario, la certificación de cumplimiento, la cual deberá llevar los documentos correctamente presentados por **EL CONTRATISTA** (informes correspondientes, constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y Parafiscales del mismo periodo, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal según sea el caso, y factura. Estos deberán ser radicados por **EL CONTRATISTA** al supervisor previamente a la fecha de programación para el pago.

Parágrafo Tercero: El desembolso se realizará en el mes en que se efectuó su programación en el PAC.

Parágrafo Cuarto: **LA SECRETARÍA** se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada en los informes financieros. Cuando compruebe que la información presentada es imprecisa, inexacta o de cualquier manera no corresponde a la realidad e induzca a error, **LA SECRETARÍA** no aceptará el valor correspondiente a esa factura, cuenta de cobro y/o comprobante de egreso, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar. En este caso, **LA SECRETARÍA** no aceptará la presentación de nuevas cuentas de cobro o comprobantes de egreso que las reemplace.

Parágrafo Quinto: Todos los rendimientos financieros o saldos que se generen por los recursos desembolsados por **LA SECRETARÍA** serán devueltos a la entidad y deberán consignarse a la Dirección Distrital de Tesorería, en la cuenta que para dicho efecto

establezca la misma, en los términos señalados en el manual operativo presupuestal del Distrito Capital.

SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete con **LA SECRETARÍA**, de conformidad con el proyecto presentado, al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el contrato de acuerdo con el proyecto presentado a la convocatoria, las actividades detalladas, el cronograma, el presupuesto y los ajustes aprobados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, documentos que forman parte integral del contrato.
2. Cumplir con los objetivos generales y específicos, impacto, población beneficiada y demás condiciones especiales establecidas en el proyecto y que forman parte integral del presente contrato.
3. Ajustar el cronograma de actividades del proyecto aprobado conforme al plazo de ejecución del contrato en el marco de la concertación realizada con la **SECRETARIA** y ejecutar el proyecto apoyado de acuerdo con el referido cronograma.
4. Dar los créditos **a LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ** y a **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**, en todas las piezas publicitarias, internet, impresos y memorias que realice **EL CONTRATISTA**, según imagen suministrada y supervisada por la Oficina Asesora de Comunicaciones de **LA SECRETARÍA**, como entidad promotora y asociada al proyecto, en todos los eventos públicos, ruedas de prensa, entrevistas y declaraciones de cualquier naturaleza que realice en el marco de la ejecución de este proyecto.
5. Dar los créditos al Programa Distrital de Apoyos Concertados (PDAC), en todas las actividades, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación que se desarrollen en la ejecución del proyecto y en las piezas comunicativas que se generen en torno al mismo, según el manual de lineamientos gráficos para ganadores y previa aprobación por parte de la entidad otorgante
6. Presentar los informes de actividades desarrolladas para la ejecución del objeto del contrato en los tiempos y condiciones acordadas con el supervisor, con sus debidos soportes y estadísticas de participantes beneficiarios con enfoque poblacional y territorial. La no entrega oportuna de los informes y/o su no aprobación por parte del supervisor del contrato, conlleva al aplazamiento del pago respectivo y afecta el puntaje de la Evaluación Final de Ejecución del Contrato.
7. Presentar al supervisor un informe final de gestión de la ejecución de las actividades e informe financiero final del contrato, en el formato diseñado por **LA SECRETARÍA**, firmado por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado; de no ser así, por el contador de **EL CONTRATISTA**, en un término no superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto, en el que conste como mínimo:

    a. **Información general:** Nombre del proyecto, nombre de la entidad que ejecutó el

proyecto, fecha de realización.

b. **Desarrollo del proyecto por actividades:** Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas.
c. **Informe financiero:** relación de los gastos efectuados con los recursos entregados por parte de **LA SECRETARÍA**, número de comprobantes de egreso y de cheques, concepto de gasto, beneficiario y cuantía de desembolso, adjuntando las respectivas cuentas de cobro y/o facturas, fotocopia del RUT y documento de identificación de cada uno de los beneficiarios. Asimismo, se deberá diligenciar el *formato de Reporte de Gastos en Ejecución* que se entregará por parte de **LA SECRETARÍA**
d. **Indicadores:** La información sobre impacto social del proyecto.
e. **Certificación de aportes frente al sistema de seguridad social y parafiscales:** Expedida por el representante legal o el revisor fiscal donde conste que la entidad apoyada se encuentra al día con estas obligaciones.
f. **Registros de la ejecución del proyecto:** Entregar fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, registros de asistencia y productos (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros), de la ejecución del proyecto al supervisor. Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritas, sonoras o audiovisuales, en los que conste que se cumplió con los créditos a **LA SECRETARÍA**.

   Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, la organización apoyada debe anexar al informe final la o las certificaciones del distribuidor o del productor de cada uno de los títulos, en la que autorizó la exhibición de la película en el marco del proyecto.

8. Otorgar descuentos especiales o preferencias de acceso a la población de especial protección constitucional.
9. Dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia, así como acreditar el pago de los aportes antes referidos de las personas vinculadas al proyecto.
10. Constituir y entregar las garantías exigidas en el contrato.
11. Reintegrar a la finalización del contrato, los saldos no ejecutados, en caso de existir, a la Dirección Distrital de Tesorería, en la cuenta que **LA SECRETARÍA** indique.
12. Cumplir con la normativa y reglamentación vigente relacionada con derechos de autor, si al ejecutar el objeto de este contrato hubiera a ello lugar.
13. Cumplir con lo establecido en la normativa vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables.
14. Asumir con recursos propios las obligaciones tributarias que surjan con ocasión de la suscripción del contrato de apoyo.
15. Dar cumplimiento a las acciones establecidas para la implementación del Sistema

de Gestión Ambiental "SGA" y estándares de gestión, con especial énfasis en los programas de gestión para el ahorro y uso eficiente del agua, de energía, gestión integral de residuos convencionales y peligrosos, gestión para el control de fuentes fijas y móviles, salud ocupacional, Compras Públicas Sustentables y las demás disposiciones que se deriven de ellas.

16. Gestionar de manera previa a la ejecución del proyecto los respectivos permisos, autorizaciones y/o licencias para la intervención y uso del espacio público de acuerdo con la normatividad vigente que regula el tema, en caso que el proyecto lo requiera.
17. Disponer de estos recursos únicamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
18. Atender las solicitudes del supervisor, en el término que éste le indique, el cual en todo caso no podrá exceder de cinco (5) días hábiles; el supervisor será el representante directo de **LA SECRETARÍA**, durante las etapas de ejecución y liquidación del contrato.
19. Responder ante los asistentes por la calidad y presentación o no presentación del evento y/o actividades que se deriven de la propuesta presentada y asumir por su cuenta las indemnizaciones que en los términos de ley deba pagar como tal.
20. Suministrar la información requerida por **LA SECRETARÍA** sobre el desarrollo y logros del proyecto, según las necesidades y los objetivos del proyecto que forma parte integral del contrato de apoyo, en el término que ésta le indique, el cual en todo caso no podrá exceder de cinco (5) días hábiles.
21. Participar de manera activa en todas y cada una de las reuniones a las cuales sea convocada directamente **EL CONTRATISTA** y/o sus delegados o representantes, por parte del supervisor o interventor del proyecto.
22. Abstenerse de realizar la contratación de menores de edad sin el permiso del Ministerio de Trabajo y de conformidad con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
23. Garantizar que todos los trabajos intelectuales desarrollados, son originales y fueron realizados sin violar o usurpar derechos de autor a terceros, ni han sido cedidos con antelación, y que sobre ellos no pesa gravamen alguno ni limitación en su uso o utilización y en caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero, en cuanto a los derechos de autor sobre las obras y trabajos realizados, **EL CONTRATISTA** asumirá toda responsabilidad y saldrá en defensa de los derechos que fueron transmitidos, comprometiéndose con **LA SECRETARÍA**, a defender, de acuerdo con éste, por todos los medios judiciales y extrajudiciales, la integridad de sus derechos de autor sobre las obras desarrolladas.
24. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
25. Abstenerse de fijar avisos, propaganda o publicidad en lugares no autorizados en muros y espacios públicos y privados de la ciudad, haciéndose responsable de atender los requerimientos y sanciones de ley de acuerdo con la normatividad distrital vigente.
26. Garantizar el desarrollo de cada una de las actividades planteadas en el proyecto, sus objetivos y presupuesto aprobados por **LA SECRETARÍA.**

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE APOYO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Y LA FUNDACIÓN INTEGRANDO FRONTERAS.

27. Las demás que consten en el proyecto y que señale el supervisor del contrato de apoyo, inherentes al mismo y/o para su mejor cumplimiento.
28. Participar cuando sean convocados, en el Programa de Fortalecimiento a los Agentes del Sector (PFAS), según las recomendaciones realizadas por los evaluadores y profesionales de apoyo a la supervisión.
29. Efectuar sus aportes en los componentes establecidos en el proyecto.
30. Dar cumplimiento a las medidas sanitarias y de bioseguridad que sean adoptadas por autoridad competente y se encuentren vigentes durante la ejecución del proyecto.

Parágrafo Primero: En virtud del principio de la buena fe, la información que la entidad apoyada consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad.

Parágrafo Segundo: Las impresiones de afiches, volantes y/o publicaciones que apliquen dentro del concepto de las actividades que se describen en el proyecto con cargo a los aportes de LA SECRETARÍA, deben cumplir con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, en cuanto que en ningún caso podrán corresponder a ediciones de lujo o con policromías.

TERCERA - OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA:

1. Pagar al **CONTRATISTA**, el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor o interventor del mismo.
2. Supervisar que **EL CONTRATISTA**, cumpla con el objeto del contrato dentro del plazo y condiciones establecidas.
3. Entregar de manera oportuna a **EL CONTRATISTA**, la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
4. Liquidar el contrato de apoyo en caso de ser necesario, según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012.

CUARTA - MULTAS: En caso de mora, deficiencias o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por la entidad sin ánimo de lucro, en virtud del presente contrato, por motivos a ella imputables, **LA SECRETARÍA** previo el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá imponer multas sucesivas de mínimo cero uno por ciento (0.1%) y máximo hasta del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, acorde con la gravedad del incumplimiento parcial, por cada hecho constitutivo del mismo, hasta cuando ellos cesen, independientemente de la efectividad de la garantía de cumplimiento. Una vez ejecutoriado el acto administrativo que la(s) imponga, se harán efectivas directamente por **LA SECRETARÍA** pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación o descuento por concepto de multa (s) de las sumas adeudadas a la entidad sin ánimo de lucro, cobro de la garantía o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

QUINTA - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de este contrato,

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE APOYO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Y LA FUNDACIÓN INTEGRANDO FRONTERAS.

EL CONTRATISTA pagará a **LA SECRETARÍA** una suma de dinero equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, suma que se tomará como perjuicios parciales, pero no definitivos de los que llegaren a existir a favor de la entidad. **LA SECRETARÍA** previo el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, hará efectiva la cláusula penal y **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **LA SECRETARÍA** a descontar el valor de esta pena de los saldos a su favor si los hubiere, o tomarlos de las garantías constituidas, si ello fuere posible, o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. La imposición de la cláusula penal pecuniaria no exime al **CONTRATISTA** del cumplimiento de la obligación principal.

SEXTA - DECLARACIÓN DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD. EL CONTRATISTA al suscribir el contrato manifiesta bajo juramento, que ni él ni los miembros de la junta Directiva de la entidad o Consejo Directivo o miembros fundadores, se encuentran incursos en causales de inhabilidad, e incompatibilidad establecidos en las normas legales vigentes. Igualmente manifiestan no estar incluidos en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Parágrafo Único: EL CONTRATISTA, responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

SÉPTIMA - LIQUIDACIÓN: Las partes liquidarán de común acuerdo este contrato dentro de los términos establecidos en la ley 1150 de 2007.

OCTAVA – SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DEL CONTRATO: LA SECRETARÍA, realizará la supervisión del contrato a través la Directora de Fomento, quien haga sus veces o quien designe la ordenadora del gasto, quien deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones y supervisar que **EL CONTRATISTA** cumpla con el objeto del contrato dentro del plazo y condiciones establecidas, así como verificar que la destinación de los recursos aportados por **LA SECRETARÍA** sea exclusivamente para la ejecución del contrato.
2. Convocar a las reuniones que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del Contrato.
3. Aprobar u observar los informes presentado por **EL CONTRATISTA.**
4. Expedir las certificaciones a que haya lugar.
5. Informar con la debida anticipación cualquier modificación, adición en tiempo, en valor o aclaración que deba hacerse al contrato.
6. Informar a la Oficina Asesora Jurídica el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA** para adelantar las acciones legales pertinentes, previa la realización de acciones por parte del Supervisor o Interventor con el fin de instar a **EL CONTRATISTA** al cumplimiento de las obligaciones.

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE APOYO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Y LA FUNDACIÓN INTEGRANDO FRONTERAS.

7. Hacer llegar al Grupo de Interno de Recursos Físicos - Archivo y Correspondencia de **LA SECRETARÍA**, los informes, certificaciones o copias de los mismos para que reposen en la carpeta del contrato.
8. Dejar constancia que se efectuó la verificación del cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral, salud y pensiones, así como los aportes parafiscales si a ellos hubiere lugar durante toda la vigencia del contrato y hasta la terminación, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.
9. Verificar la vigencia de las garantías durante todo el plazo del contrato y hasta su liquidación, si esta hubiere lugar.
10. Una vez finalizado el contrato y para efectos de la liquidación del mismo, emitir un informe final, el cual deberá contener como mínimo los datos básicos del contrato tales como número de contrato, clase de contrato, nombre del contratista, fecha de inicio, fecha de terminación, objeto, valor, relacionar las modificaciones si las tuvo, dejar constancia de la verificación de la vigencia de las garantías durante todo el plazo del contrato y hasta su liquidación. De igual manera deberá relacionar cada una de las obligaciones y describirá las actividades que ejecutó para el cumplimiento de las mismas, calificando en términos de oportunidad, efectividad y calidad de los bienes o servicios o los resultados obtenidos.
11. Proyectar y suscribir la liquidación del contrato. Para el efecto el supervisor o interventor deberá consultar el Procedimiento de Supervisión e interventoría y liquidación de **LA SECRETARÍA.**
12. Solicitar a la Dirección de Fomento para que a través del link "Solicitud Servicios de Oficina de Comunicaciones" la publicación del informe periódico en la página web de la entidad, expedido con ocasión de la supervisión o interventoría que se ejerce al contrato. Para el efecto allegará el documento en PDF.
13. Verificar que el contratista efectúe sus aportes en los componentes establecidos en el proyecto.
14. Publicar en el SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, la información y documentos correspondientes a la ejecución del contrato, así como la liquidación y cierre del expediente contractual, cuando estos se suscriban
15. Las demás señaladas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la **LA SECRETARÍA.**

NOVENA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos:

1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
2. Por mutuo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta motivada.

Parágrafo Único: EL CONTRATISTA, no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna de las obligaciones y derechos emanados de este contrato.

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE APOYO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Y LA FUNDACIÓN INTEGRANDO FRONTERAS.

DECIMA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: LA SECRETARÍA no adquiere con **EL CONTRATISTA** ni con el personal que éste contrata relación laboral alguna, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA PRIMERA - SANCIÓN ESPECIAL: EL CONTRATISTA que incurra en alguna de las conductas previstas por la Ley 40 de 1993 Estatuto Nacional contra el Secuestro dará lugar a las sanciones allí previstas.

DÉCIMA SEGUNDA - DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES: Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley.

DÉCIMA TERCERA - INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA,** mantener a **LA SECRETARÍA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes, así mismo se declara que mediante este contrato no se pacta ninguna clase de solidaridad entre las partes.

DÉCIMA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será 7 meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato sin exceder el 30 de noviembre de 2023.

DÉCIMA SEXTA - GARANTÍA: EL CONTRATISTA constituirá la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia. El amparo deberá garantizar los perjuicios que se deriven por el incumplimiento total o parcial del contrato, el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo cuando el incumplimiento sea imputable al contratista, los perjuicios ocasionados por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, así como del incumplimiento de sus obligaciones laborales, en los términos de los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto Nacional No. 1082 de 2015.

De igual manera constituirá una garantía para el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos de la garantía única, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto Nacional No. 1082 de 2015, manteniendo vigente las garantías por la totalidad del plazo establecido en el contrato. En caso de ser necesario deberá realizar la modificación de la vigencia de las garantías de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de las garantías cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de las garantías otorgadas o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que **LA SECRETARÍA** dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

DÉCIMA SÉPTIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y para su ejecución de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única que para el efecto se constituya.

DÉCIMA OCTAVA - COMPROMISOS DE INTEGRIDAD Y NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN: En el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, el Contratista se compromete con la Secretaría de manera conjunta a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en desarrollo del contrato, por lo tanto con la suscripción del mismo se acataran las siguientes conductas por parte del contratista:

I. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que se suscriba, ni tampoco permitirá que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre, en el evento de contar con ellos.

II. Dar aviso inmediato a la Secretaría o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de contratación.

III. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

Parágrafo: En el evento de incumplir alguno de los compromisos señalados, la Secretaría podrá adelantar las acciones legales a que hay lugar y poner en conocimiento de las autoridades competentes las conductas desplegadas.

DÉCIMA NOVENA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., para todos los efectos legales y fiscales.